

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 149



Viernes, 5 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-149

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Hacienda

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 5

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### Unidad de Recaudación

Citación para ser notificados por comparecencia 8

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Solicitud para poder efectuar obras en la instalaciones de nuevo centro de reparto y transformación «Valderías» 9

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 10

##### INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 13

##### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 14

Aprobación de indemnizaciones para los miembros de la Corporación 15

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal 17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS**

Adjudicación del contrato de ejecución de la obra de rehabilitación de dependencias municipales y eliminación de barreras arquitectónicas, separata n.º 1 18

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Adjudicación del proyecto de remodelación de infraestructuras de barrios de la Zona Sur 19

#### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA**

##### **Inspección de Rentas**

Citación para comparecencia 20

##### **Servicio Municipal de Recaudación**

Citaciones para ser notificados por comparecencia 21

#### **SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Notificación de liquidaciones 23

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 25

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 26

### **AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011 y plantilla de personal 27

Nombramiento de Teniente de Alcalde 28

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2009 29

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2010 30

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2009 31

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2010 32

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Modificación de la ordenanza del A.R.C.H. 33

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2011 34



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA**

Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero 36

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2009 37

Aprobación provisional del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2010 38

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

Retribuciones, dietas e indemnizaciones de miembros de la Corporación 39

Cuenta general para el ejercicio de 2010 40

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Tesorero 41

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación refundido del Sector SR-3 42

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO**

Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario 45

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 46

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 475/2011 50

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 130/2011 52

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido/ceses en general 506/2011 54

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA**

Procedimiento ordinario 438/2011 56



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO**

Iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas  
del Recurso Cameral Permanente

57



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

##### *Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 18 de julio de 2011.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, P.S.  
Cristina Martín Sánchez

\* \* \*

Órgano que la tramita/Lugar de comparecencia: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1, 09250 Belorado (Burgos).

<i>N.I.F. del obligado tributario</i> <i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i> <i>Expediente</i>
13171824-T Valgañón Navas, Héctor	09-IBLR-TPA-LTP-11-000029 Liq. Transmisiones Patrimon. Liquidación Tributos



Órgano que la tramita/Lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario</i> <i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i> <i>Expediente</i>
14947676-E Parra Gómez, María Antonia	STE2-11-000701 Liquidación tributos
B95398293 Carranza Urbanizadora, S.L.	STE2-11-000697 Liquidación tributos



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

##### *Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 21 de julio de 2011.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,  
Cristina Martín Sánchez

\* \* \*

Órgano que la tramita/Lugar de comparecencia: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1, 09250 Belorado (Burgos).

<i>N.I.F. del obligado tributario</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Expediente</i>
13277474-B	09-IBLR-TPA-LTP-11-000033
Sagredo Saiz, Miguel	Liq. transmisiones patrimon. Liquidación tributos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### Unidad de Recaudación

###### *Citación para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación a los interesados, las mismas no se han podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excm. Diputación Provincial, Paseo del Espolón n.º 34.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Procedimiento: Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

<i>Titular</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Dirección</i>
Pilar Miguel Sanz	12947606D	Plz. Constitución n.º 2-4.º D - Aranda de Duero (Burgos)
Félix Arranz Semolinos	12942507Q	Plz. Constitución n.º 2-4.º D - Aranda de Duero (Burgos)
M.ª Teresa López López	71254884X	Plz. Claret n.º 9-8.º - Aranda de Duero (Burgos)
José Félix Arranz Miguel	71254688K	Plz. Claret n.º 9-8.º - Aranda de Duero (Burgos)

Burgos, a 3 de agosto de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Javier Gabeiras Vérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por E.ON Distribución, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, autorización para poder efectuar las obras necesarias para la instalación de «Nuevo centro de reparto y transformación “Valderías” y sus correspondientes líneas de media y baja tensión», en la localidad de Valderías, perteneciente a este Ayuntamiento. (Expte: 12/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

*Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de Gestión Tributaria que les afectan en relación a los siguientes tributos municipales:

##### IBIUL-IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA (LIQUIDACIONES)

###### REMESA 2010IBIUL2

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Gómez Copeiro, Julián	003408252	1292857	Aranda de Duero	Burgos

###### REMESA 2011IBIUL1

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Al Sayyad Faiyz, Mohammad	045417184	1295401	Aranda de Duero	Burgos
Al Sayyad Faiyz, Mohammad	045417184	1295402	Aranda de Duero	Burgos
Fergon Camp, S.L.	B0935847	1312527	Aranda de Duero	Burgos
Fernández Rivera Ruiz, Pablo	020181624	1313237	Aranda de Duero	Burgos
Pedro-Juan Andrés, M. Sonia	045421463	1312209	Aranda de Duero	Burgos
Pedro-Juan Andrés, M. Sonia	045421463	1312208	Aranda de Duero	Burgos
Pedro-Juan Andrés, M. Sonia	045421463	1312207	Aranda de Duero	Burgos
Proinmosan, S.L.	B0922354	1335765	Aranda de Duero	Burgos
San Juan López, Miguel	045420739	1312464	Aranda de Duero	Burgos
Servicios Médicos Martín Ray	J0944738	1312884	Aranda de Duero	Burgos
Andrés Heras de las, María Bl.	013097906	1335714	Burgos	Burgos
Corona Barriuso, M. Ángeles	013049688	1294433	Madrid	Madrid

###### REMESA 2011IBIUL2

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Gespacal, S.L.	B0928957	1337569	Aranda de Duero	Burgos
Puente Alonso, Antonio	013030740	1337568	Aranda de Duero	Burgos
Sanz Romero, José Antonio	013077670	1337565	Aranda de Duero	Burgos



## TEI-TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

## REMESA 2011-01

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Isilla 5, S.L.	B0941494	1312149	Aranda de Duero	Burgos

## REMESA 2011-05

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Ruiz López, Carmen Heredero	019243369	1355617	Aranda de Duero	Burgos
Ruiz López, Carmen Heredero	019243369	1355638	Aranda de Duero	Burgos
Ruiz López, Carmen Heredero	019243369	1355604	Aranda de Duero	Burgos
Ruiz López, Carmen Heredero	019243369	1355618	Aranda de Duero	Burgos

## OVP-TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL

## REMESA 2011-05

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Cantón Benito, Pablo	045424071	1355297	Aranda de Duero	Burgos

## REMESA 2011-06

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Cantón Benito, Pablo	045424071	1365863	Aranda de Duero	Burgos

## IDP-INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

## REMESA 2011-01

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Hernández Jiménez, Elías	071107191	1311353	Aranda de Duero	Burgos

## TCEAS-PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIOS CEAS

## REMESA TCEAS20105

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Díez Navares, María José	045417669	1294671	Aranda de Duero	Burgos

## EMM-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA

## REMESA 2011-03

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Madrigal Rasero, José Luis	013105154	1335935	Aranda de Duero	Burgos

## PPNT-PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIB. PÚBLICAS

## REMESA 2011-04

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Diego de Casado, Pedro	045418998	1354562	Aranda de Duero	Burgos

## REMESA 2011-05

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
Hernández Hernández, Elena	013162670	1356564	Aranda de Duero	Burgos

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.



Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 14 de julio de 2011.

La Alcaldesa  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INSPECCIÓN TRIBUTARIA

###### *Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Proyectos Burgaleses, S.L.	B09233446	58/2011	1336143-1336144
Proyectos Burgaleses, S.L.	B09233446	59/2011	1338279
Proyectos Burgaleses, S.L.	B09233446	60/2011	1338167-1338168

Procedimiento: Notificación de liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 19 de julio de 2011.

La Alcadesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 4 de julio de 2011 he nombrado Teniente de Alcalde, al Concejil siguiente:

1.º Teniente de Alcalde: D. Félix Ibáñez Gil.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En Arenillas de Riopisuerga, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Eugenio de la Serna Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

En sesión plenaria de 4 de julio de 2011, se ha adoptado el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Primero. – Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

A) *Indemnizaciones.*

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo. Dichas indemnizaciones podrán ser percibidas por todos los miembros de la Corporación incluidos los que puedan percibir dedicación exclusiva o parcial.

Serán indemnizaciones los gastos realizados por los miembros de la Corporación en los siguientes supuestos:

A) Gastos de dieta de alojamiento, manutención y gastos de transporte para atender a reuniones a las que sean convocados representantes de la Administración o visitas a cargos públicos cuando sean precisas para el desarrollo del cargo, siempre que hayan de realizarse fuera del término municipal.

Habrà de presentarse para su abono la orden suscrita por la Alcaldía que concrete la comisión encomendada al Concejal o declaración del titular de la Alcaldía relativa a la visita o reunión a la que ha asistido, así como facturas de los gastos efectivamente realizados, que deberán adjuntarse al modelo de liquidación contemplado en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto del año 2011 y ser aprobada la liquidación por el Pleno de la Corporación.

a) Dieta por alojamiento y manutención.

El importe a percibir por gastos de alojamiento y asimilados a estos últimos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las cantidades asignadas al grupo 1 por la resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría del Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su Anexo II.

b) Indemnización de los gastos de transporte.

Toda comisión de servicio debidamente autorizada por la Alcaldía dará derecho a viajar por cuenta de la Administración Local desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.



b.1. Transporte público. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado.

b.2. En los supuestos en que se autorice el uso del vehículo particular el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso del vehículo queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y se incrementarán automáticamente cuando proceda su revisión por la Administración del Estado.

b.3. También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje y de parking en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

En Arenillas de Riopisuerga, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Eugenio de la Serna Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 310.310,00 euros y el estado de ingresos a 310.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Riopisuerga, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Eugenio Serna Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Rehabilitación de dependencias municipales y eliminación de barreras arquitectónicas», separata n.º 1*

En conformidad con el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica que por Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2011, número 27, y tras la presentación de documentación y fianza definitiva por el adjudicatario, propuesto se adjudicó el contrato con los siguientes datos:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de «Rehabilitación de dependencias municipales y eliminación de barreras arquitectónicas», separata n.º 1, en Barbadillo de Herreros, con un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del acta de replanteo.

2. – *Tramitación:* Ordinaria por procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación:* A la empresa Albañiles de Barbadillo, S.L., por el precio de 87.084,00 euros, siendo el tipo de licitación de 100.000,00 euros, acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2011.

En Barbadillo de Herreros, a 13 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Roberto Neila García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

*Proyecto de remodelación de infraestructuras de barrios de la Zona Sur*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 41/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras de barrios de la Zona Sur.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45.230.000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de enero de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 847.409,33 euros. Importe total: 999.943,01 euros.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de junio de 2011.
- c) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 849.951,56 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras para la calidad final de las obras, mejoras para el proceso constructivo, mejoras para la comunicación con los vecinos y mejoras para aumentar la garantía de las obras, consistente en un plazo de garantía de tres años y mantenimiento de la obra con visitas periódicas.

Burgos, a 13 de junio de 2011.

La Gerente de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

#### Inspección de Rentas

##### *Citación para comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Burgos, a 14 de julio de 2011.

La adjunta al Jefe del Servicio de Inspección,  
Ángela María García Sánchez

\* \* \*

Procedimiento: Inspección.

Órgano competente: Alcaldía.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F./N.I.E./C.I.F.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Notificaciones pendientes</i>
Pablo Panadero Galán	3740019-N	296/11/PLV/ESF	Comunicación inicio
Artbau 100, S.L.	B-09408741	204/11/PLV/OGF	Comunicación inicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Servicio Municipal de Recaudación

###### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación de embargo de salarios.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
248037	ALVARGONZALEZ CASTILLO DEL, CARMEN	13086198 A
248043	ARIJA DIEZ, ALEJANDRO	13079386 E
247822	CAMARA ARRANZ, ERIKA	71286857 J
241265	CERNUDA GALAJARES, OSCAR	71268485 H
250841	CIDAD GARCIA, MARIA MONTSERRAT	13097860 G
242408	DELGADO VILLALAIN, JOSE JAVIER	13087288 N
248624	ESPARZA FERNANDEZ-VILLA, DIEGO	13168683 X
248907	GALLO MANJON, JOSE LUIS	13015944 Z
248854	GEORGIEV NEDYALKOV, HRISTO	X3694732 N
250888	GHILAN, GHIORGHITA	X9085147 D
249289	GHULAM, QAMAR	X3451425 E
248109	ILINCA, DELIA MARIA	X4629610 D
250895	MACIAS MARCOS, ALFONSO	13127068 W
249611	MANSILLA AHEDO, MARIA DOLORES	13084086 F



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
249336	MARIN DIEZ, JUAN	71278518 T
249334	MARTINEZ CASTAÑEDA, JUAN CARLOS	71281493 P
249256	MARTINEZ GONZALEZ, DIEGO JULIAN	71280025 N
249462	MARTINEZ MORALES, ANGEL LUIS	30044440 T
237874	MAZON RIO DEL, ALMUDENA	13168933 F
248136	MORENO JUANAS, JUAN PEDRO	07500318 H
249629	MPAMBULA MENAVAVA, ANDRE	X2597900 G
248141	OCHOA DAVILA, LEONEL ERNESTO	X7514215 T
247925	PAZ FALCON, RAMON	13103124 R
248328	RINCON EL BOUHSSANI, RASHID	71288681 C
250798	RODRIGUEZ HERNANDO, ANGEL	71288954 V
238915	RODRIGUEZ VARGAS, JUAN JOSE	13126728 F
248166	RONDAN ROMERO, JUAN CARLOS	13140256 B
250654	SANTAMARIA LARA, FELISA	13071536 S
248696	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	13134420 V
248408	SIMBAÑA CAIZA, SEGUNDO MANUEL	X5065259 S

Burgos, a 12 de julio de 2011.

El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva,  
Javier Díaz Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Francisco J. Lacalle Lacalle

\* \* \*



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
Jacqueline de los Anvilaña Espin.	X3523430Z	Infracción Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	102960213/2011	700 euros
Ignacio González Revilla	13139891Z	Infracción Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	102960205/2011	400 euros



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Francisco J. Lacalle Lacalle

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
15/11 rui	Eugen Danciu	24 de mayo de 2011	Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3b
40/11 rui	Besil, S.L.	24 de mayo de 2011	Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3b
58/11 rui	Sandra Marisol Cando Mensias	24 de mayo de 2011	Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2j



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Francisco J. Lacalle Lacalle

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
14/11 rui	Santiago Pardo Curia	25 de enero de 2011	24 de mayo de 2011	601,00	Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2j



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 26 de abril, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	20.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.800,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
6.	Inversiones reales	45.400,00
	Total presupuesto gastos	93.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	13.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	39.100,00
	Total presupuesto ingresos	93.000,00

Plantilla de personal:

Plaza de funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Iglesiarribia, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús M.<sup>a</sup> Hontoria Ramos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución del día 17 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Iglesiarrubia a la Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Felisa López Merinero.

En Iglesiarrubia, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús M.<sup>a</sup> Hontoria Ramos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mamolar, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mamolar, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Modificación de la ordenanza del A.R.C.H.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 27 de mayo de 2011, resolvió elevar a definitiva la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Miranda de Ebro, que se concreta en las siguientes modificaciones:

– Se añade dentro del artículo 20 el apartado 5:

5. Pago fraccionado o a cuenta de la subvención.

No obstante lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo, el beneficiario de la subvención podrá acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta de la misma de acuerdo con el ritmo de ejecución del gasto subvencionado, siempre que el interesado cumpla el requisito siguiente:

No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni encontrarse sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esos requisitos, el beneficiario deberá presentar:

- a) Solicitud expresa para acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta.
- b) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento adoptará resolución para la aplicación del sistema de pago fraccionado o a cuenta de la subvención concedida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Ayuntamiento abonará el importe proporcional subvencionado que corresponda conforme el beneficiario vaya presentando la justificación parcial del gasto ejecutado mediante la aportación de las oportunas certificaciones de obra o facturas emitidas en los términos previstos en el apartado uno del presente artículo.

El abono de dichas cantidades requerirá, en todo caso, informe favorable emitido al efecto por la Oficina del A.R.C.H. y acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
M.<sup>a</sup> Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	229.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	301.000,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	53.100,00
6.	Inversiones reales	423.100,00
	Total presupuesto	1.006.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	152.110,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.560,00
4.	Transferencias corrientes	207.930,00
5.	Ingresos patrimoniales	103.600,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	297.250,00
	Total presupuesto	1.006.450,00

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas: 3.

– Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1 (cubierta).

– Administrativo: 1 plaza, grupo C1 (cubierta).

– Operario de usos múltiples: 1 plaza, grupo E (cubierta).



B) Personal laboral: Número de plazas 7.

- Oficial de primera: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del telecentro).
- Educador de Adultos: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo y Peones: Por obra o servicio determinado: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada el 14 de junio de 2011, y acuerdo del Pleno municipal de 5 de julio de 2011, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero-Recaudador:

- Nombramiento de Teniente de Alcalde: D. Luis Sebastián Crespo.
- Nombramiento de Tesorero-Recaudador: D. Luis Sebastián Crespo.

Ambas resoluciones serán efectivas desde el día siguiente de su firma y/o adopción.

En Pineda de la Sierra, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Santiago Rojo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

##### *Retribuciones, dietas e indemnizaciones de miembros de la Corporación*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal relativas a indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Primero. – Modificar la base 26.º de «Retribuciones, dietas e indemnizaciones de miembros de la Corporación» que queda redactada de la siguiente forma:

Retribuciones por dedicación de cargos públicos con dedicación.

Se reconoce la dedicación parcial del Alcalde con unas retribuciones brutas anuales de 13.889,71 euros que se prorratearán proporcionalmente en función del tiempo que a lo largo del ejercicio desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial.

La percepción de retribuciones en concepto de dedicación parcial será incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Segundo. – Que el anterior acuerdo se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Vivar, a 22 de julio de 2011.

El alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Vivar, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

##### *Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Tesorero*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Blanca González Palacios.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther López Ortega.
- Tesorero: D. Víctor Vivar Arce.

En Quintanilla Vivar, a 22 de julio de 2011.

El alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, por causas no imputables a la Administración, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones los siguientes interesados: D. Marcial Ortiz Sanz, D. Julio Arnaez Hernández, D. Manuel Álvarez Enríquez, D. Pablo Gil López y D.<sup>a</sup> Miriam Pérez Lara.

Mediante la presente se les notifica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2011, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», del tenor literal siguiente:

«6. – Aprobación inicial del proyecto de reparcelación refundido del Sector SR-3.

Por D. Ángel Ortiz Sanz, como Presidente de la Junta de Compensación SR-3 Saldaña, se solicita que en cumplimiento de la sentencia n.º 410/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de fecha 6 de julio de 2009, en P.O. 410/2009 se apruebe el proyecto de reparcelación refundido que se presenta.

Visto el informe jurídico emitido al respecto de fecha 10 de marzo de 2011, se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el citado informe jurídico y proceder a su aprobación inicial y a la apertura de un periodo de información pública, así como a la notificación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el catastro».

Lo que se le pone de manifiesto como (propietario/titular) de derechos afectados por el proyecto de reparcelación refundido, según consta en el Registro de la Propiedad y titular que consta en el catastro para que, desde la recepción de la presente notificación y durante el plazo arriba indicado, se pueda personar en las dependencias de este Ayuntamiento y examinar el expediente, a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en las artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).



Trascurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

En Saldaña de Burgos, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por suministro de agua potable*

El Pleno de la Junta Vecinal de Calzada de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Calzada de Bureba, a 11 de julio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

La Junta Vecinal de Villandiego en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos y remanente líquido de Tesorería correspondiente al ejercicio 2010 por importe de 6.527,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Sasamón, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Rodrigo Galerón Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Villandiego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, sobre imposición de la tasa por suministro de agua potable, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto del acuerdo de aprobación:

«4.º – Aprobación de la ordenanza propia de la tasa por abastecimiento de agua.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 28-2-2011 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua propia de esta Entidad Local Menor.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 1-3-2011, y vistas las causas alegadas para el establecimiento de ordenanza para dicho servicio propia de esta Entidad y no la establecida al respecto con carácter general por el Ayuntamiento de Sasamón, dado que con las cuotas establecidas no se cubren los costes que el servicio representa para esta Entidad.

Visto el informe elaborado de coste del servicio por el Secretario Interventor para la aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en esta Entidad Local Menor de Villandiego, solicitada por Providencia de Alcaldía de fecha 28-2-2011 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 1-3-2011.

Visto el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad de Villandiego que obra en el expediente.

Visto lo establecido en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y artículos 15 y ss. del texto refundido de la LRHL.

No planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de Villandiego y la ordenanza fiscal reguladora de la misma (de acuerdo con los términos que figuran en el expediente).

Segundo. – Someter dicha imposición y la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor, por el plazo de treinta



días hábiles para que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el presente, acuerdo de conformidad con el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 T.R.L.R.H.L. se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo».

Texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable:

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VILLANDIEGO

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del R.D.L. 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley.

###### Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Entidad.

###### Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

###### Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.



Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Entidad Local de Villadiago declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue y quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – *Normas de gestión.*

1. – Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

2. – Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que se indique por esta Entidad, pudiendo si llega el caso solicitarse el depósito de fianza.

3. – Se puede proceder a cortar el suministro de agua de un abonado, previa tramitación del correspondiente expediente, cuando este niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u oneroso el agua a otra persona, por el impago reiterado de los recibos de suministro y enganche, por rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad establecida así como los «limitadores, de suministro de un tanto alcanzado». El corte acordado por los motivos indicados llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

4. – En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc. la Entidad tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 9.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y desagüe se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250,00 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de cuota fija y de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año 12 euros.
- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido al año a 0,09 euros el m<sup>3</sup>.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año 12 euros.
- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido al año a 0,09 euros el m<sup>3</sup>.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año 40 euros.
- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido al año a 0,15 euros el m<sup>3</sup>.

Tarifa 4. Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 100,00 euros.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Villandiego de fecha 2 de marzo de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de la publicación del presente anuncio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sasamón, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Rodrigo Galerón Galerón



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 475/2011.

Demandante/s: Agustina Estévez Alonso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 475/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Agustina Estévez Alonso contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 15 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Agustina Estévez Alonso ha presentado demanda de cantidad frente a Frangas, S.L. y Fogasa.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 LPL señalo el próximo 17 de octubre de 2011 a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados) 51-B, 5.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01 planta 1.<sup>a</sup>) 09006, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 10:35 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 17 de octubre de 2011 a las 10:35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 17 de octubre de 2011 a las 10:40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.



– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Al segundo otrosí, interrogatorio, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LPL, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Documental, no ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Encontrándose la empresa demandada Frangas, S.L. en ignorado paradero según consta en el procedimiento ordinario 256/11 de este Juzgado, cítese a la misma por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Frangas, S.L., expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2011-B.

Demandante/s: Álvaro Vázquez Cob.

Demandado/s: Transportes Viporfimar, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Álvaro Vázquez Cob contra la empresa Transportes Viporfimar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 22 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Álvaro Vázquez Cob ha solicitado la ejecución de sentencia n.º 164/11 frente a Transportes Viporfimar, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número dos el despacho de la ejecución de esta sentencia de fecha 25 de marzo de 2011.

Segundo. – La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 237 LPL).

Tercero. – Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante, Álvaro Vázquez Cob, frente a Transportes Viporfimar, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.



Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen firmas».

Seguidamente se ha dictado diligencia de ordenación en el mismo día, acordando la citación de las partes, que literalmente dice:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 22 de julio de 2011.

Habiendo presentado el trabajador Álvaro Vázquez Cob demanda ejecutiva solicitando el cumplimiento por el empresario Transportes Viporfimar, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 22 de julio de 2011, de conformidad al artículo 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 20 de septiembre de 2011 a las 11:40 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del/de los demandado/s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación al acto de la comparecencia señalada al representante legal de Transportes Viporfimar, S.L., mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la expido y firmo en Burgos a 22 de julio de 2011.

La Secretaria  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 506/2011.

Demandante/s: María Carmen Martínez González.

Demandado/s: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Civil– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 506/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Carmen Martínez González contra la empresa Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

*«Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 506/2011.

Empresa a la que se cita: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1.<sup>a</sup> - Sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 15 de septiembre de 2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:35 horas.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 L.P.L.).



4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante D. Javier Martínez Zaldo, quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 L.E.C.)».

Se hace constar que a dicho procedimiento 506/11 se ha acumulado el despido 558/11 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos seguido entre las mismas partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

N.º autos: Procedimiento ordinario 438/2011.

Demandante/s: Albeiro Cadavid Sánchez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D./D.<sup>a</sup> Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Segovia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Albeiro Cadavid Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial y Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en reclamación por ordinario registrado con el n.º 438/2011 se ha acordado citar a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2011 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio el mismo día a las 10:45 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en c/ Domingo de Soto, 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 4 de julio de 2011.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

#### *Anuncio de cobranza*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el art. 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2011.

El Presidente,  
Fernando Escobillas López de Silanes

La Secretaria General en funciones,  
Eva Lopera Ruiz